NOTIFICACIÓN POR EDICTO

LA SUSCRITA SECRETARIA AD HOC DE LA OFICINA DE CONTROL INTERNO DISCIPLINARIO – ICBF SEDE CENTRO COMERCIAL Y EMPRESARIAL METRÓPOLIS,

HACE SABER:

Que, la Jefe de la Oficina de Control Interno Disciplinario del ICBF, con fundamento en el artículo 150 y con base en las facultades conferidas por el artículo 76 de la Ley 734 de 2002, ordenó mediante Auto 004608 de fecha 22 de octubre del 2019, la apertura de la Investigación Disciplinaria **ID-1595-2018** en contra de **CLAUDIA ELIZABETH HOTOS MENESES, CLAUDIA STELLA MARÍA VELEZ MAYA, MARIELENA ARENAS SIERRA, CLARA INES POSADA POSADA y ALVARO RAFAEL NARANJO MIRANDA** quien(es) para la época de los hechos se encontraba(n) adscrito(a)(s) a las Regionales ICBF Antioquia y Córdoba.

CONSTANCIA DE FIJACIÓN

Conforme con los artículos 104 y 107 de la Ley 734 de 2002, se fija hoy 09 de julio del 2020 a las 8:00 a.m., el presente **EDICTO** para notificar el contenido del Auto de la apertura de la Investigación Disciplinaria **ID-1595-2018**, ordenada en contra de **CLAUDIA ELIZABETH HOTOS MENESES, CLAUDIA STELLA MARÍA VELEZ MAYA, MARIELENA ARENAS SIERRA, CLARA INES POSADA POSADA y ALVARO RAFAEL NARANJO MIRANDA;** ante la imposibilidad de notificar(la)(lo) personalmente a **CLAUDIA ELIZABETH HOTOS MENESES, CLAUDIA STELLA MARÍA VELEZ MAYA y ALVARO RAFAEL NARANJO MIRANDA** . Toda vez que se envió citación de notificación al correo electrónico personal el día 09 de marzo de 2020 y el día 25 de febrero de 2020 a la dirección de correspondencia **Calle 100 Sur 45- 160 Int 30 Vereda San Isidro La Estrella (Medellín-Colombia),** se le envío citación de notificación el día 24 de febrero de 2020 a la dirección de correspondencia **Calle 52B No. 37- 05 Torre 10 Apto 903 Casa Urb. Torres del Campo (Rio Negro-Antioquia) y** se solicitó información de ubicación a Gestión Humana y no se encontraron datos; **respectivamente,** pero no se obtuvo autorización para notificarlo(a).

Es de advertir que el presente EDICTO es publicado en la fecha, toda vez que mediante Resoluciones N° 3000 y 3100 del 18 y 31 de marzo de 2020 proferidas por la Dirección General del ICBF, se ordenó la suspensión de términos de las actuaciones disciplinarias a partir del 18 de marzo de 2020 inclusive; cuya reanudación fue ordenada a partir del 8 de junio de 2020, mediante Resolución 3601 del 27 de mayo de 2020 proferida por la Dirección General del ICBF; actos que se encuentran publicados en la página web del ICBF, en la siguiente ruta: https://www.icbf.gov.co/noticias/conozca-toda-la-informacion-relacionada-con-el-coronavirus-covid19-resoluciones

Valentina Betancourt P.

VALENTINA BETANCOURT PITO
Secretaria Ad Hoc
Oficina Control Interno Disciplinario

CONSTANCIA DE DESFIJACIÓN

Hoy, _____, siendo las _____ de la tarde, se desfija el presente **EDICTO**.

VALENTINA BETANCOURT PITO
Secretaria Ad Hoc
Oficina Control Interno Disciplinario